



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
 03 MAY 2016
 TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 166

SANTIAGO, 15 DE FEBRERO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016.

CONSIDERANDO:

Que Perla Jazmín Pérez Bastías indicada en el artículo primero del presente decreto, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Perla Jazmín Pérez Bastías, Rut. 19.813.739-1, una pensión equivalente a 4,4 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión que se concede a Perla Jazmín Pérez Bastías, Rut. 19.813.739-1, se pagará hasta julio del año 2022, siempre que acredite la calidad de alumna regular cada año lectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 15 ABR 2016
 RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|-----|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | STO | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P., U y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRAJOR GENERAL DE LA REPUBLICA
 28 ABR 2016
 AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
 DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 DIVISION JURIDICA
 LCB/MFL/CSA/AMC

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

05 ABR 2016

8315089

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DE HACIENDA(S)